

CONSEJEROS	ÁREAS
Milagros del Valle Padrón Chacón	Empleo y Desarrollo Económico
Milagros del Valle Padrón Chacón	Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda
Francisco Acosta Padrón	Sanidad y Servicios Sociales
Pedro José García Zamora	Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes
Luciano Eutimio Armas Morales	Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras
Héctor José Hernández Morales	Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias
Juan Pedro Sánchez Rodríguez	Medio Rural y Marino, y Recursos Hidráulicos
M ^a Belén Allende Riera	Turismo, Transportes y Comunicaciones
Luciano Eutimio Armas Morales	Ordenación del Territorio”

Tercero: comuníquese al interesado, significándole que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si, con posterioridad a su notificación y, en todo caso, antes del día 17 de mayo de 2017, fecha de entrada en vigor de la presente resolución, el destinatario no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto: comunicar a don Francisco Acosta Padrón; dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, y publicar en el tablón de anuncios y página web de la Corporación, y en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos la presente resolución a partir del día 17 de mayo de 2017”.

Lo que se hace público, en Valverde de El Hierro, a 17 de mayo de 2017.

El Presidente accidental, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

3267

71215

Extracto de la resolución de fecha 11 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la Isla de La Palma.

BDNS (Identif.): 347270.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los emprendedores, que no hayan iniciado su actividad empresarial o profesional en el momento de la solicitud de subvención y tengan previsto iniciarla antes del 1 de noviembre de 2017.

Las empresas de nueva creación: las personas físicas o jurídicas, incluidos los empresarios individuales,

las comunidades de bienes y sociedades civiles, que hayan iniciado la actividad en el momento de la solicitud de subvención, siempre que dicha actividad se iniciara después del 31 de agosto de 2016.

Ambos deberán cumplir los requisitos previstos en la Bases.

Segundo. Objeto: facilitar, estimular, apoyar la creación de nuevas empresas en la isla de La Palma y contribuir en la generación de empleo, mediante la financiación de parte de los gastos de capital que genere la puesta en marcha y funcionamiento de nuevas iniciativas empresariales generadoras de empleo.

Tercero. Bases reguladoras: bases aprobadas por resolución del Consejero Insular de Empleo de fecha 17 de abril de 2017, Registro de Resolución nº 3.283 de fecha 21 de abril de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 53 de fecha 3 de mayo de 2017.

Cuarto. Cuantía: el importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de ciento treinta mil euros (130.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 241/770.00 (nº operación

RC: 12017000017407) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2017.

Excepcionalmente, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la circunstancia antes señalada y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Este crédito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCan) dentro de la línea 3 de "Apoyo a la Empleabilidad".

Quinto: plazo de presentación de solicitudes: será el comprendido entre el día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el 30 de junio de 2017.

Sexto: otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a 11 de mayo de 2017.

Consejero Insular del Área de Empleo, Jordi Pérez Camacho.

ANUNCIO

3268

71145

Extracto de la resolución de la Consejera Insular de Planificación y Turismo de 15 de mayo de 2017 por la que se convocan Subvenciones para el fomento de las actividades de las Asociaciones de Empresas de Turismo Rural radicadas en la Isla de La Palma.

BDNS (Identif.): 347650.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. Beneficiarios: asociaciones de Empresas de Turismo Rural radicadas en la isla de La Palma.

Segundo. Objeto: fomentar las actividades de las Asociaciones de Empresas de Turismo Rural radicadas en la isla de La Palma.

Tercero. Bases Generales aprobadas por Resolución de la Consejera Insular de Planificación y Turismo, de fecha 18 de abril de 2017, Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de 15 de mayo de 2017.

Cuarto. Cuantía: la dotación de las subvenciones será de cuatro mil euros (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489.05 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: será de 30 días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último plazo de solicitud fuera inhábil (domingo o festivo) o sábado, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de mayo de 2017.

La Consejera Insular de Planificación y Turismo, Alicia Vanoostende Simili.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana

Negociado de Población y Demarcación Territorial

ANUNCIO

3269

67107

Anuncio sobre contratación del "Servicio de mantenimiento, fabricación e instalación de la rotulación de